
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“Dentro del juicio de amparo 1588/2019, promovido por Manuel Alejandro Vázquez Córdoba, contra actos de diversas autoridades, en cumplimiento al acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, al tercero interesado J. L. F. S. y K. L. B. L., haciéndoles saber que podrá acudir ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, ubicado en calle Boulevard Praxedis Balboa, número 1813, entre calles Martires de Rio Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, código postal 87090, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga saber sus derecho que a su interés legal convenga y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo personalmente en cualquier etapa del procedimiento.

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2022.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Carlos Eduardo Soberon Reta
Rúbrica.

(R.- 529376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 510/2021-5
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

TERCERO INTERESADO: Joel Cecil Hart Tarabay.

En cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo indirecto **510/2021-5**, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovido por Federico Benjamín Macedo Peña en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración de Sergio Bross Leal, contra actos del **Juez Especializado en Control del Sistema Penal Acusatorio y Adversarial, Distrito VIII, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco** y del **Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Investigación de Delitos Patrimoniales de la Dirección Regional Zona Costa Norte del Estado de Jalisco**, de quienes reclama la audiencia de control judicial de veintidós de julio de dos mil veintiuno, en la que el juez de control ratificó el auto de veinte de mayo de dos mil veintiuno, emitido por el fiscal, en el que éste decretó la abstención de investigar, **en la carpeta de investigación 1121/2021**; juicio de amparo en el que se le tuvo como tercero interesado; por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, por medio de este edicto, se le emplaza y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; del mismo modo, que cuenta con término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se comunica que se encuentran señaladas las **nueve** horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil veintidós para la celebración de la audiencia constitucional.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2022.

Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Raúl Ortiz Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 529607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Pablo Carrillo Lúa.

En el juicio de amparo **515/2020-VIII**, promovido por Antonio García González también conocido como Antonio González García, contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia de Playas de Rosarito**, Baja California y de otra autoridad, a quienes reclama todo lo actuado dentro del juicio 1477/2017, así como sus consecuencias, se ordenó emplazar a **Pablo Carrillo Lúa**, por **EDICTOS**, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 16 de junio de 2022.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Jesús Daniel Meza Arrayales.
Rúbrica.

(R.- 529575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 805/2022-VIII, promovido por **Everardo López Alvarado**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo Estado de México y otra autoridad**; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado **Anuar Ruiz Barcenás**, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México; 25 de noviembre de 2022.
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Lic. Laura Guadalupe López Quezada.
Rúbrica.

(R.- 529604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO
Marcelina Ordóñez Cruz en representación
de las menores N.V.O. y M.V.O.

Se hace de su conocimiento que **Jesús Alejandro Velázquez Murias**, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veinticuatro de mayo de dos mil trece, dictada en la causa penal **194/2009**, del índice del Juzgado Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Cintalapa. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 395/2022, del índice del

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniera a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de noviembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.

Rúbrica.

(R.- 529754)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

En el amparo 878/2022-I y su acumulado 879/2022-II, promovido por Carlos Alberto Vega Cedeño y José Alfredo Vega Cedeño, se ordena emplazar al tercero interesado Roque López Núñez, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo contra la ejecutoria de veintitrés de junio de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dictada dentro del toca número 139/2021.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 529753)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Jesús Manuel Vacasegua Berrelleza

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 351/2021-H, promovido por Marco Antonio Bañales, por conducto de su defensor particular, contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y de otra autoridad, en el que sustancialmente se reclama la resolución emitida en el toca penal 304/2018; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Jesús Manuel Vacasegua Berrelleza, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 4 de noviembre de 2022

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Alma Rosa Flores Castañón

Rúbrica.

(R.- 529755)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En el juicio de amparo 325/2022-G, promovido por Renato Guerrero García, contra el acto del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión, así como su ejecución, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Salvador Vázquez Acosta (en su carácter de padre de la víctima occisa Salvador Vázquez López); queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a 03 de noviembre de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Ricardo Corona Núñez.

Rúbrica.

(R.- 529758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales,
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio a las tercero interesadas Erika Maritza, Elizabeth y Felicitas, todas de apellidos Martínez Huerta.

En el Juicio de Amparo 11/2022-VI, promovido por José Ricardo Ramírez Cruz Rivas, contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de Erika Maritza, Elizabeth y Felicitas, todas de apellidos Martínez Huerta, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesadas dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hicieron, las posteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágaseles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedarán a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 03 de noviembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales, Tijuana, B.C.

Daniela García Marín

Rúbrica.

(R.- 529759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:

Elvia Núñez Torres; y,

José Guadalupe Machain González, también conocido como Guadalupe Machain González.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 227/2021-III, promovido por Aarón Cisneros Mercado, J. Guadalupe Herrera Pauda y María Cecilia Andrade Quiñones, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido N.C.P.A. "General Lázaro Cárdenas", contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y otras autoridades, en el que sustancialmente se señalan como actos reclamados la desposesión y privación de los derechos agrarios del predio que denomina como "Aguaje del Sauce"; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Elvia Núñez Torres y José Guadalupe

Machain González, también conocido como Guadalupe Machain González, haciéndoles saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo, auto de admisión y de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado; así como que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 08 de noviembre de 2022
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Claudia Beatriz de Haro Arellano
Rúbrica.

(R.- 529756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Estado de B. Cfa.
EDICTO

Emplazamiento a Genoveva Anaya Moore, tercero interesada. En el juicio de amparo número 234/2022, promovido por María del Socorro Ortiz Marín, contra el juez de Control del Poder Judicial del estado de Baja California, con residencia en esta ciudad; se ordenó emplazar a Genoveva Anaya Moore, tercero interesada, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con diez minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Ensenada, B.C., 10 de noviembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.
Magally Figueroa Toral
Rúbrica.

(R.- 529771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Estado de B. Cfa.
EDICTO

Emplazamiento a Karina Liliana Núñez Cervantes. En el juicio de amparo número 151/2022, promovido por Efraín López Vázquez, contra actos del juez Primero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California y otras autoridades; se ordenó emplazar a la tercero interesada Karina Liliana Núñez Cervantes, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta y seis minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Ensenada, B.C., 08 de noviembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.
Magally Figueroa Toral
Rúbrica.

(R.- 529773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

“SERVICIOS FINANCIEROS DE DESARROLLO COMUNITARIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo 505/2022, promovido por Tomás Camacho Reyes, por su propio derecho, contra la sentencia definitiva de treinta de junio de dos mil veintidós, dictada por el Juez del Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente 22630/2021, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Porvenir”, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 08 de noviembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortigón de la Fuente.

Rúbrica.

(R.- 529775)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

En el amparo 690/2022 promovido por Conrado Tapia González, se ordena emplazar al tercero interesado Fernando Guzmán Vega Vásquez, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de diez de junio de dos mil veintidós, emitida en el toca de apelación 9/2022 del índice de la Tercera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla, en contra del auto de apertura a juicio radicado con el número **90/2020** del índice del Juzgado de Control de la Región Judicial Norte, con sede en Huauchinango, Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 529785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: Osvaldo González Sígala.

Se informa a Osvaldo González Sígala, que en el juicio de amparo 147/2020-II-A, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del dos de enero de dos mil veintitrés; que cuenta con el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio si a su interés conviene, quedando a su disposición copia de la demanda, que la promovente en el presente juicio de amparo es Reyna

Nájera Ramírez por propio derecho y en representación de la menor de iniciales S.G.N., en contra del Juez Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, en donde se señala como acto reclamado:

La resolución de seis de febrero de dos mil veinte, en donde se declara infundado el recurso de revocación interpuesto contra el auto de ocho de enero de dos mil veinte, pronunciado en el cuadernillo 151/2018, derivado del expediente principal 12/2014-B, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar de este Partido Judicial de Ensenada, resolución en la cual se niega la restitución a la quejosa de su menor hija de iniciales S.G.N., de quien goza la guarda y custodia legalmente.

Ensenada, B.C., veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
de Baja California con residencia en Ensenada.

Alejandra Pinedo García.

Rúbrica.

(R.- 529757)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

DIMAS AYALA GÓMEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número **446/2022**, promovido por **Félix Alberto Ruiz Estrada**, contra actos que reclama del **Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Tapachula, Jueza Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz**, y del **Encargado de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco Oriente, con sede en Cerro de León, Villa Aldama, Veracruz**; por acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de **treinta días** siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas**.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana** y en el **Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Pedro Castillo Castañón.

Rúbrica.

(R.- 529787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Araceli Carpio Flores.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Araceli Carpio Flores, dentro del juicio de amparo directo 203/2022, promovido por Miguel Ángel Rocha Padilla, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 17 de septiembre de 2021, dictada en el toca 17/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

Guanajuato, Gto., 16 de noviembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 530098)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Alejandro Gómez Cervantes.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato; dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. En los autos del juicio de amparo 642/2022-III, promovido por Ma. de Jesús Alicia Castro Calvillo, contra actos del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, consistente en el acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, dictado en el juicio oral mercantil 23/2013, promovido por la propia quejosa en contra de Alejandro Gómez Cervantes: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Alejandro Gómez Cervantes, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del doce de diciembre de dos mil veintidós.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera

Rúbrica.

(R.- 529777)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado Arcadio Sánchez García

En el lugar en que se encuentre, le hago saber:

En los autos del juicio de amparo 1177/2021 promovido por German Alberto Franco Becerra, por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales G.F.S. contra actos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de tres de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS; de igual forma, se le hace saber que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hace consistir en la resolución de veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno dictada dentro del juicio ordinario civil 1151/2021-II del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con residencia en esta ciudad.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, diez de noviembre del 2022

El Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Juan Pablo Suárez Lara

Rúbrica.

(R.- 529786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo Directo Penal: 995/2021

Quejoso: Daniel Armando Rivelino Soto Paredes

Terceros interesados: Francisco Ubaldo Múzquiz Berumen, Tuétanos Cantina Gourmet, Sociedad Anónima de Capital Variable, DOMCAZ Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ficoxa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo CEGO

Se hace de su conocimiento que Daniel Armando Rivelino Soto Paredes promovió amparo directo contra el laudo dictado el veintiocho de abril de dos mil diecinueve, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el expediente laboral 1666/2017; y como no se ha podido emplazar a los terceros interesados Francisco Ubaldo Múzquiz Berumen, Tuétanos Cantina Gourmet, Sociedad Anónima de Capital Variable, DOMCAZ Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ficoxa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo CEGO, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 08 de noviembre de 2022.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Lic. Ana Gabriela Torres Adame.

Rúbrica.

(R.- 530081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito Saltillo,
Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Indirecto: 1496/2021.

Quejoso: Juventina Sánchez González

Terceros interesados: Representante de la sucesión a bienes de María de la Luz Posada Rodríguez.

Se hace de su conocimiento que Juventina Sánchez González, promovió amparo indirecto contra la resolución de uno de septiembre de dos mil veintiuno dictada en el toca civil 131/2021, en la que confirmó la resolución dictada por el Magistrado del Primer Tribunal Distrital del Estado de Coahuila en el expediente 122/2017 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercero interesada la sucesión a bienes de María de la Luz Posada Rodríguez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a once de noviembre de dos mil veintidós

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Mercedes Herrera Reyes

Rúbrica.

(R.- 530085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada Estrella Natalia Ramón López, de la demanda de amparo promovida por Mario Javier Medina de la Cruz, en su carácter de defensor particular de José Ismael Reyes Franco, a la cual le correspondió el número 923/2022, en auto admisorio de dos de agosto de dos mil veintidós, contra los actos reclamados al Juez de Control de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, Especializado en Delitos de Violencia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con sede en esta ciudad, a la que reclama:

El auto de vinculación a proceso de once de julio de dos mil veintidós, dictado por el Juez de Control de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, Especializado en Delitos de Violencia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con sede en esta ciudad, dentro del expediente número 63/2022, de su índice.

Lo anterior se hace del conocimiento de la tercera interesada, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, ya que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda, para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 23 de noviembre de 2022.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras.

José Manuel Monsiváis Meza.

Rúbrica.

(R.- 530099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

OLINKA AUDIFFRED GARCÍA Y CEDRIK AUDIFFRED GARCÍA
TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE
AMPARO DIRECTO 156/2022, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 156/2022, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Cynthia Denyra Estrada González, contra la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil veintidós, dictada en autos del toca civil 188/2021 del índice de la Sexta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad; y los actos de ejecución atribuidos a la Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Olinka Audiffred García y Cedrik Audiffred García, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, nueve de noviembre de dos mil veintidós.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 530453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-618/2022**, promovido por **Inmobiliaria Agresa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **332/2022/2**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de la **tercera interesada Café Konditori, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para emplazarla al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarlo por edictos al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
David Prado Trejo.
Rúbrica.

(R.- 530531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México
y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **48/2022-III**, promovido por **Eduardo Tlatuani Montaña**, en su carácter de apoderado legal Grupo Industrial en Poliestireno, Sociedad Anónima de Capital Variable, el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se dictó sentencia que declaró el juicio en concurso mercantil y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós; se ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a qué se refiere el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Alejandro Vázquez Salido, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de obligaciones el ubicado en calle Calzada General Mariano Escobedo, 748-10 oficina 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, en esta Ciudad, y se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.
Ciudad de México, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.
Adriana Quero Terrazas
Rúbrica.

(R.- 530532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-693/2022**, promovido por promovido por **Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del expediente 638/2021; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Némesis Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 25 de noviembre de 2022.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
David Prado Trejo.
Rúbrica.

(R.- 530534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las codemandadas Gabriela Cortés Ramos y Juana Ramos Vásquez, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 7/2022-II, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de los demandados Gabriela Cortés Ramos, Juana Ramos Vásquez y Agustina Ramos Vásquez, así como al afectado Juan Carlos Cruz Ramos, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio respecto de la cantidad de treinta y seis mil dólares, moneda en curso legal en los Estados Unidos de América.

Las codemandadas Gabriela Cortés Ramos y Juana Ramos Vásquez, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el nueve de noviembre en dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
María Guadalupe Salcedo Prado
Rúbrica.

(E.- 000264)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados: “Agrícola y Ganadera Tecocomulco”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

En los autos del juicio de amparo 299/2022, promovido por Agropecuaria Financiera Sociedad Anónima de Capital Variable, SOFOM, E.N.R., por conducto de su apoderado legal Adolfo de Jesús Ramos Hernández, contra actos del Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros de Puebla y otras autoridades, consistente en:

“...La falta de emplazamiento en el procedimiento de ejecución del juicio 15/2017, seguido por Servicios Financieros Anec, sociedad anónima de capital variable S.O.FO.M. E.N.R., en contra de Agrícola y Ganadera de Tecocomulco, S.P.R. de R.L.

El remate de la fracción B. del Predio Rústico colonia Plutarco Elías Calles, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Estado de Hidalgo, con una superficie de 1,484.73 metros cuadrados.

La orden de Cancelación de las hipotecas constituidas.

La orden de escrituración.

La inscripción de la escritura traslativa de propiedad...”.

En cumplimiento al auto de tres de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el “Diario Oficial de la Federación” y en los periódicos “Excélsior”, “El Universal” o “Reforma”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 25 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicio Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Verónica Iturbide Román.

Rúbrica.

(R.- 529902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 1367/2021-IV, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por María Esther González Ameneyro, por su propio derecho y en calidad de apoderada de David Narváez López, contra actos del Ayuntamiento de Benito Juárez, a través del Tesorero Municipal y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de María Isabel Castro González, en su carácter de tercero interesada, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos citado anteriormente, en el

que se reclama la falta de emplazamiento al procedimiento administrativo de ejecución incoado en su contra con motivo de los supuestos adeudos de impuestos municipales referentes al bien inmueble ubicado en lote 01- 04, calle Nicaragua, manzana 17, supermanzana 57, fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad, así como las consecuencias jurídicas derivadas del acto antes señalado; en particular, el embargo, remate y adjudicación del inmueble propiedad de los quejoso ubicado en lote 01-04, calle Nicaragua, manzana 17, supermanzana 57 fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad.; por ello, se hace del conocimiento a María Isabel Castro González, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Federal ubicado en Edificio "B", del Poder Judicial Federal Cancún, Planta Baja, Avenida Andrés Quintana Roo, número 245 Súpermanzana 50, Manzana 57, Benito Juárez, Código Postal 77533, a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado de Distrito, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional sin perjuicio de su diferimiento hasta en tanto fenezca el término concedido con antelación. Finalmente, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese lo anterior por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cancún, Quintana Roo, siete de octubre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Dianna Silva López.

Rúbrica.

(R.- 529396)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coah.

Saltillo, Coahuila

EDICTO

Amparo Directo Penal: 309/2021

Quejoso: Efraín Flores Campos

Terceros interesados: José Luis Flores Ramírez, Luis Manuel Martínez Marín, José Luis Chávez Espinoza, Raymundo Ibarra Valdés, Francisco Charmín Hernández y la sucesión a bienes de Mario Cruz Espinoza Lobato

Amparo Directo Penal: 670/2021

Quejoso: Ramón Burciaga Magallanes

Terceros interesados: José Luis Flores Ramírez, Luis Manuel Martínez Marín, José Luis Chávez Espinoza, Raymundo Ibarra Valdés, Francisco Charmín Hernández y la sucesión a bienes de Mario Cruz Espinoza Lobato

Se hace de su conocimiento que en los juicios de amparo relacionados 309/2021 y 670/2021 los quejosos promovieron amparo directo respectivamente, contra las sentencias dictadas el veinticinco de marzo de dos mil diez y treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dentro de los tocas penales 517/2009 y 155/2021, y como no se ha podido emplazar a los mencionados juicios constitucionales a los terceros interesados José Luis Flores Ramírez, Luis Manuel Martínez Marín, José Luis Chávez Espinoza, Raymundo Ibarra Valdés, Francisco Charmín Hernández y la sucesión a bienes de Mario Cruz Espinoza Lobato, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos,

publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer al juicio de Amparo Directo 309/2021 y 670/2021, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 08 de noviembre de 2022.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Lic. Ana Gabriela Torres Adame.

Rúbrica.

(R.- 530087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
Estado de Chihuahua
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

978/2022

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua
Avenida Mirador, número 6500, segundo piso, ala norte, fraccionamiento Residencial
Campestre Washington, código postal 31215, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614)-180-2000, extensión 1171

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de nueve de noviembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 978/2022, promovido por Daniel Piñera Carmona, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de la moral quejosa Plaza Inmobiliaria Hotelera, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, con sede en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese por medio de edictos a las partes terceras interesadas Ejido Soledad de Majalca y anexas, Municipio de Chihuahua por conducto de su Comisariado Ejidal, Presidente Jorge Omar Rivas Hidalgo, Secretario Pedro Grajeda Terrazas y Tesorera Maribel Rivas Hidalgo, así como al diverso tercero interesado Othoniel Rivas Gutiérrez, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, hágase saber a los referidos terceros interesados que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS y, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de amparo, igualmente se apercibe a las terceras interesadas que dentro del término de tres días siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27 fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de noviembre de dos mil veintidós.
Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Salvador Tercero Jiménez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 530380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A MIGUEL ÁNGEL CARRILLO ACOSTA, EN SU CALIDAD DE PERSONA AFECTADA Y CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS BIENES CONSISTENTES EN UN TRACTOCAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, MODELO COLUMBIA 120, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 75-AF-4X, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUJA6CKX7LX67762, DE ORIGEN EXTRANJERO, CORRESPONDIENTE AL AÑO MODELO 2007 Y UN SEMIRREMOLQUE MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 03-UA-5M, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GRAA06236W702755, DE ORIGEN EXTRANJERO, CORRESPONDIENTE AL AÑO MODELO 2006.

En auto diez de noviembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de extinción de dominio 19/2022-III, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República, contra Liliana Guadalupe Ponce Rodríguez y Fernando Rodríguez Servín, en su calidad de codemandados, así como en contra Miguel Ángel Carrillo Acosta, en su calidad de persona afectada, de la que se desconoce su domicilio actual; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: la citada persona afectada o cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de los bienes consistentes en un Tractocamión marca Freightliner, modelo Columbia 120, tipo quinta rueda, color azul, con placas de circulación 75-AF-4X, del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 1FUJA6CKX7LX67762, de origen extranjero, correspondiente al año modelo 2007 y un Semirremolque marca Great Dane, tipo caja refrigerada, color blanco, con placas de circulación 03-UA-5M, del servicio público federal, con número de identificación vehicular 1GRAA06236W702755, de origen extranjero, correspondiente al año modelo 2006, ya que se encuentran vinculados con un hecho ilícito contra la salud, en su modalidad de transporte del estupefaciente denominado cocaína, los cuales fueron asegurados por el Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Octava Investigadora de UEIDCS con sede en la Ciudad de México, dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDCS-CHIS/0000695/2020.

Hágase saber a la persona afectada Miguel Ángel Carrillo Acosta, que de tener su domicilio en la Ciudad de México, podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en esta ciudad y de tener su residencia en otra entidad federativa, podrá consultar la página electrónica del directorio de delegaciones del instituto, además del número telefónico del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que estime pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer la citada persona afectada o cualquier persona que considere tener interés jurídico en los bienes materia de la extinción, ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito en acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960; dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría del Juzgado.

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la
República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

FIAT MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2276/2022-III, promovido por **STELLANTIS MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, dos de diciembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Ricardo Valdez Reyes.

Rúbrica.

(R.- 530526)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 2122/21-11-01-8
Actor: Grupo Electrico Ayala, S.A. de C.V.
Autonomía Imparcialidad Especialización
86 Años de Impartir Justicia
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 2122/21-11-01-8, el C. Roberto Ayala Arciga, en representación legal de GRUPO ELECTRICO AYALA, S.A. DE C.V., promovió demanda de nulidad de la resolución contenida en el oficio 20700006030004T/1897/2019 de 11 de octubre de 2019, emitida por el Procurador Fiscal de la Delegación de Asuntos Contenciosos de Nezahualcóyotl, de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por medio del cual confirma la resolución contenida en el oficio 203134602/3467/2016 de 25 de enero de 2016, por la que la Directora General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, determinó un crédito fiscal en cantidad de \$2'566,781.13, y un reparto de utilidades en cantidad de \$407,673.73, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, asimismo se sobresee el recurso de revocación interpuesto en contra del mandamiento de ejecución con número de control NZ-A-63860-000093/2016 de 15 de marzo de 2016 emitido por la Delegada Fiscal de Nezahualcóyotl, dependiente de la Dirección General de Recaudación, de la citada Subsecretaría de Ingresos, así como del acta de requerimiento de pago y embargo de 6 de abril de 2016.

El 20 de octubre de 2022, se dictó un acuerdo en el que ordenó emplazar a los trabajadores de la accionante por el ejercicio fiscal 2013, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de **treinta días** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su

representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido el derecho a realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados respectivos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 20 de octubre de 2022.

Magistrada Instructora por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Guadalupe Villaseñor Hurtado

Rúbrica.

(R.- 530539)

**Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes Resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con Interés Legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

- - - 1.- Carpeta de investigación **FED/DGO/GZP/0001283/2017**, instruida en contra de **Quien Resulte Responsable**, por la probable comisión del delito de **Sustracción Ilícita de Hidrocarburo**, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para prevenir y sancionar delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **21 de diciembre de 2017**, se acordó el aseguramiento de: un inmueble con la denominación "Forrajes Lerdo" ubicado en calle sin nombre Ejido Emiliano Zapata C.P. 35067 en Gómez Palacio, Dgo; Coordenadas Geográficas N 25°36'19.4" W -103°29'24.4", por ser **instrumento**, del delito investigado, el cual fue asegurado por elementos de la Policía Federal Ministerial en diligencia de cateo el día 20 de diciembre del 2017.-----

- - - 2.- Carpeta de investigación **FED/DGO/GZP/0000637/2020**, instruida en contra de **Manuel de Jesús Cabrera Guerrero**, por la probable comisión del delito de TRANSPORTE DE CANABIS SATIVA L., previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I en relación con el 193 del Código Penal Federal, en la cual el día **06 de octubre del 2020** esta Fiscalía Federal, acordó el aseguramiento de una camioneta marca Chevrolet, modelo Custom Deluxe, tipo pick up, color azul, placas de circulación EM-8667-A del Estado de Coahuila, **serie 1GCDK14F2GJ100117**, modelo 1986, por ser **instrumento**, del delito investigado, el cual fue asegurado por elementos de la Guardia Nacional Caminos el día 05 de Octubre del 2020.-----

- - - 3.- Carpeta de investigación **FED/DGO/GZP/0000135/2020**, instruida en contra de **Jose Guadalupe Ponce Lara**, por la probable comisión del delito de **Transporte de Clorhidrato de Metanfetamina y Cocaína**, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I en relación con el 193 del Código Penal Federal, en la cual el día **25 de febrero del 2020** esta Fiscalía Federal, acordó el aseguramiento de camioneta marca Chevrolet, modelo Captiva Blanca, placas RTC-277-A del Estado de Nuevo Leon, **serie 3GNALKE71AS536955**, año modelo 2010, por ser **instrumento**, del delito investigado, el cual fue asegurado por elementos de la Guardia Nacional Caminos el día 24 de febrero del 2020.-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, por lo que se ponen a disposición del interesado, los registros del aseguramiento en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, en la Delegación del Estado de Durango ubicada en carretera Durango-Parral, kilómetro 9.60, Poblado La Tinaja, Durango, Dgo.-----

Atentamente

Durango, Dgo., a 10 de noviembre de 2022.

El Delegado de la Fiscalía General de la República

Mtro. Ramón E. Guillen Larena

Rúbrica.

(R.- 529831)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/SEIDO/UEIORPIFAM-CHIH/0000269/2021**, por el cual se decretó el aseguramiento de:

1. VEHÍCULO FORD, LÍNEA ESCAPE, NIV 1FMCUoGD3KUC52570, PLACAS MLK7962 DE TEXAS, U.S.A., MODELO 2019.

2. TELÉFONO CELULAR DE COLOR GRIS, MARCA SAMSUNG, CON CARCASA TRANSPARENTE PLÁSTICA.

3. TEFEFONO CELULAR DE COLOR AZUL, MARCA MOTOROLA, MODELO XT2093-1, CUENTA CON UNA CARCASA COLOR NEGRA.

4. UN TOTAL DE \$102,960.00 (CIENTO DOS MIL NOVESIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS).

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el apercibimiento de que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República; para manifestar lo que a derecho convenga, deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2022.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.O.R.P.I.F.A.M. de la F.E.M.D.O.

Lic. Daniel Meza Hernández.

Rúbrica.

(R.- 529826)

Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música,
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de los estatutos vigentes de nuestra sociedad, el Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, convocan a todos sus socios que hayan otorgado poder a nuestra sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, a celebrarse el 29 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas en su domicilio social ubicado en la Avenida Plutarco Elías Calles 673, piso 2, Colonia Nueva Santa Anita, Código Postal 08210, en la Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación de la Asamblea general y nombramiento de Escrutadores.
- 2.- Informe del Consejo Directivo por los años 2019 a 2022, y aprobación en su caso.
- 3.- Informe del Comité de Vigilancia por los años 2019 a 2022, y aprobación en su caso.
- 4.- Propuesta de reforma a los artículos 28, 35, 37, 39 y 41 del Estatuto de nuestra Sociedad, y aprobación en su caso, y nombramiento de integrantes del Consejo Directivo y del Comité de Vigilancia.
- 5.- Nombramiento del Delegado de la Asamblea para que proceda a la protocolización del Acta que se levante, en su caso.

6.- Clausura de la Asamblea.

Una vez agotado el Orden del Día, los socios que lo deseen podrán plantear temas de interés general para la Sociedad.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII, DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

Ciudad de México a 7 de diciembre 2022.

Presidente del Consejo Directivo

Lic. Leobardo Acosta

Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia

Mario Alberto Cárdenas Matus

Rúbrica.

(R.- 530538)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo
Unidad de Administración y Finanzas**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: EDUCACION, Secretará de Educación Pública, CONAFE

AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-011L6W001-N1-2022 VENTA DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la Población Potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señala que la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación.

Que de conformidad a los Artículos 28 y 23 fracción XII del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo –CONAFE, la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales, tiene entre sus atribuciones ejercer los recursos autorizados conforme a los requerimientos de las unidades administrativas y la asignación presupuestaria para el cumplimiento de las atribuciones de este Consejo.

Que el 06 de mayo del 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores en el Consejo Nacional de Fomento Educativo en el año 2022.

Que, con el fin de garantizar la operación habitual de la Subdirección e Recursos Materiales, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-011L6W001-N1-2022 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Primero. - Que con fundamento en el último párrafo del artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se determina HABILITAR LOS DÍAS del 20 al 30 de diciembre del 2022, COMO DÍAS HÁBILES, en un horario de las 11:00 a las 18:00 horas, para que la Subdirección de Recursos Materiales, lleve a cabo el acto de presentación de propuestas y el fallo respectivamente de la Licitación Pública de carácter nacional No. LA-011L6W001-N1-2022 venta de Bienes Muebles y de vehículos, propiedad del Consejo Nacional de Fomento Educativo, así como de atención a los requerimientos y pagos que realicen los interesados al evento, en su caso, para la participación de las autoridades y servidores públicos, conforme las Disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto a la Ley General de Bienes Nacionales artículos 128, 131 y 132, a lo estipulado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales disposición 64 y Punto 5.7.2 y a lo señalado en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Consejo Nacional De Fomento Educativo.

Tipo de Procedimiento	No. Identificación	Descripción
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	LP-011L6W001-N1-2022	VENTA DE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Segundo. - Para efectos de la notificación, en términos del Licitación Pública de Carácter Nacional No. LA-011L6W001-N1-2022 Venta de Bienes Muebles y Vehículos, Propiedad del Consejo Nacional de Fomento Educativo, hágase del conocimiento de los interesados, el presente Aviso, a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el expediente y procedimiento correspondiente que se publique en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conafe>

TRANSITORIO

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Luis Carvajal Pérez.** - Rúbrica.

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de Fomento Educativo

Luis Carvajal Pérez
Rúbrica.

(R.- 530549)